

El objeto de este proceso es la adjudicación de la contratación de las pólizas de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA) para cubrir durante el periodo:

01/01/2024 – 31/12/2024

A. Una póliza de responsabilidad civil para cubrir:

- **Sección I.- La Responsabilidad Civil por el uso de vehículos a motor en entrenamientos y pruebas deportivas:** Cobertura de Responsabilidad Civil que fuera imputable a los intervinientes por el uso de vehículos a motor durante los entrenamientos y celebración de las pruebas así como a los organizadores de las mismas, de acuerdo con lo establecido por el **Sección I del Anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre** y por la **Disposición adicional segunda del RD 1507/2008 de 12 de Septiembre**, por las siguientes sumas aseguradas:

- Limite daños materiales: 15.000.000€
- Limite daños personales: 70.000.000 €

- **Sección II.- Póliza de Responsabilidad Civil General:** RC de la RFEDA derivada del ejercicio de las competencias establecidas por sus propios Estatutos (art.5), entre las que se encuentran la de organizador de pruebas de automovilismo por ella misma o por aquellas entidades en las que ésta delegue, que garantice la responsabilidad civil extracontractual que pudiera serle imputada directa o subsidiariamente a la RFEDA o a la entidad organizadora por daños causados a terceros durante el período 01/01/2024 -31/12/2024.

Las siguientes coberturas por un límite de **5.000.000€** por siniestro y año con respecto a su actividad:

- RC Explotación
- RC Productos
- RC Patronal
- RC Cruzada (*)

(*) Sublímite para daños a bienes/vehículos empleados, de 50.000€ por siniestro y año con una franquicia del 50% del valor del bien dañado.

Las siguientes coberturas por un límite de **1.500.000€ por siniestro y año** con respecto a su actividad:

- RC Contaminación Accidental
- RC Locativa
- RC Profesional de sus técnicos
- Daños a bienes preexistentes en circuitos

En ambas Secciones (I y II) se incluyen los gastos de defensa y de constitución de fianzas, incluyendo la defensa legal del deportista, oficial, organizador o RFEDA.

Tampoco les será aplicable franquicia alguna.

- B. Una póliza de Accidentes para cubrir** los Accidentes sufridos por los deportistas, oficiales, comisarios y personal de organización, entre otros, en posesión de una licencia deportiva expedida por la Real Federación Española de Automovilismo durante la realización de las citadas pruebas de Automovilismo en los términos previstos por el R.D.849/1993, de 4 de junio.

Con respecto a la cobertura de las pólizas, le serán de aplicación todas las definiciones, categorías y especialidades establecidas por sus Estatutos.

La contratación se regirá por las cláusulas contenidas en estas Condiciones y sus Anexos.

Las Compañías de Seguros que oferten primas en este Proceso sobre lo estipulado en las presentes Condiciones, podrán si lo desean, complementar su oferta con la documentación que estimen conveniente en cuanto al clausulado de cada uno de los Seguros, especialmente en lo referido al ámbito de cobertura, exclusiones y franquicias si las hubiere, regularización de las primas por parte de la RFEDA., y cualquier otro extremo que consideren oportuno para la mayor comprensión del alcance de su oferta.

Este proceso no se regirá en ningún caso por la normativa de contratos de la Administración pública, ni le serán aplicables los procedimientos establecidos para la misma.

Para cualquier duda, interpretación o cuestión suscitada en relación con las bases de este proceso se estará al criterio que fije la mesa de valoración, y en su defecto la RFEDA.

La participación en el presente proceso supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen tanto la mesa de valoración como la RFEDA.

Podrán presentar ofertas Brokers, Intermediarios y/o Entidades Aseguradoras autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, con ámbito estatal y establecimiento en España, que se encuentren inscritas como tales en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros, y habilitadas para operar en los ramos correspondientes.

- Presentación corporativa.
- Solvencia/clasificación (rating).
- Implantación nacional e internacional.
- Volumen de primas intermediadas a nivel nacional e internacional.
- Experiencia en el sector de Federaciones Deportivas.

Martes 10 de octubre	Anuncio Concurso de Seguros Fecha inicial para la presentación de ofertas.
Martes 10 de octubre a Miércoles 15 de noviembre	Solicitud de aclaraciones y respuestas a las mismas.
Lunes 20 de noviembre (hasta las 15h)	Fecha final para la presentación de ofertas.
Martes 28 de noviembre:	Resolución, adjudicación y comunicación de los resultados del concurso.

Se solicita a los Proponentes que presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, en formato electrónico, a la siguiente dirección: concurso.seguros@rfeda.es.